



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00358

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2019-00358-00

FECHA:	10-ago-2021
---------------	-------------

HORA DE INICIO:	4:23 pm
------------------------	---------

HORA FINAL:	4:40 pm
--------------------	---------

DEMANDANTE:	ERIKA KATHERINE VEGA OCAMPO
APODERADO SUSTITUTO:	LUIS ALFREDO SOLER PLAZAS
DEMANDADO:	GESTAR INNOVACIÓN SAS
APODERADA SUSTITUTA:	ANA MARÍA RODRÍGUEZ ECHEVARRÍA
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DIEGO MONTENEGRO

INSTALACIÓN:

Se reconoció personería para actuar como apoderada de la sociedad demandada a la Dra. Ana María Rodríguez Echevarría identificada con la C.C 1.015.407.514 y T.P 251.663 del C.S de la J.

CONCILIACIÓN

Entre la demandante Erika Katherine Vega Ocampo y Gestar Innovación S.A.S. llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio, que cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda:

La sociedad demandada Gestar Innovación S.A.S. se obliga a pagar a la demandante Erika Katherine Vega Ocampo la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000 M/Cte.,) en dos cuotas cada una de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000 M/Cte.,), el primer pago se realizará el 30 de agosto de 2021 y el segundo el 30 de septiembre de 2021 por transferencia Bancaria.

La transferencia se realizará a la cuenta de la demandante Erika Katherine Vega Ocampo identificada con la C.C 1.013.606.215.

Cuenta de Ahorros Banco Colpatría
de cuenta **2802009914**

En caso de incumplimiento con lo aquí pactado la sociedad demandada se obliga a pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal.

PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO:

1.- APROBAR el acuerdo conciliatorio realizado entre la señora Erika Katherine Vega Ocampo y la sociedad demandada Gestar Innovación S.A.S, el cual hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00358

- 2.- **TERMINAR** el proceso.
- 3.- **SIN** costas.
- 4.- **ARCHIVAR** el expediente.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdTYsQnRszJEizZGg2MJJksBkYD6c7L_GbpRF2hiEcqyIA?e=H0WeWm

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO

S.B

Firmado Por:

David Camilo Sanchez Chamorro
Secretario
Laboral 040
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Laboral 040
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d2321ab1a439737e14598ea78b2e2362a41cbf2e907d663e906dada0739cbe**
Documento generado en 11/08/2021 02:02:24 PM